



***Sesión informativa Sexenios de Investigación***

## **WEBS Y DOCUMENTOS RELEVANTES**

**-<https://www.aneca.es/-/aprobados-los-criterios-de-evaluaci%C3%B3n-de-la-pr%C3%B3xima-convocatoria-2024-del-sexenio-de-investigaci%C3%B3n>**

**-Resolución de 9 de diciembre de 2024, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los Criterios para la Evaluación de la Actividad investigadora (BOE, 19-12-2024): <https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/19/pdfs/BOE-A-2024-26587.pdf>**

**-Baremo de Aplicación en la Evaluación de la Actividad Investigadora por los Comités Asesores: [https://www.aneca.es/documents/20123/263604/BAREMO\\_091224.pdf/9d20610a-529a-edfc-edac-5fcf00684b66?t=1733757364206](https://www.aneca.es/documents/20123/263604/BAREMO_091224.pdf/9d20610a-529a-edfc-edac-5fcf00684b66?t=1733757364206)**

# NOVEDADES

- **Desde la Convocatoria de Sexenios de Investigación de 2023 una convergencia de sus criterios de evaluación con los de la acreditación estatal** para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, en los que se dispone:

*Se valorará una amplia gama de resultados, en función de su calidad, grado de difusión e impacto científico y social. Entre ellas, se considerarán publicaciones científicas, datos, códigos, software, creaciones artísticas, patentes y registros de la propiedad intelectual, aportaciones a congresos.*

# NOVEDADES

- **En la Convocatoria de Sexenio de 2024 se mantiene la ampliación del tipo de contribuciones que pueden evaluarse.**
- **Una mayor pluralidad de aportaciones mediante una consideración más amplia de las aportaciones extraordinarias que se admiten en todos los campos.**
- **Permanece la combinación de métodos cualitativos y cuantitativos para la valoración de las contribuciones.**



20 AÑOS  
MEJORANDO  
CONTIGO



Principios y directrices  
para la actualización de criterios  
de evaluación de la investigación  
de ANECA 2021

## ANECA se adhiere a DORA y a CoARA

ANECA, participe de los debates que se han ido desarrollando en el [contexto europeo](#) y global sobre la necesidad de reformar los modelos de evaluación de la investigación, se ha adherido a la *San Francisco Declaration on Research Assessment* (DORA) y a la *Coalition for Advancing Research Assessment* (CoARA) con la convicción de que nos encontramos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad.



**DORA**



**CoARA**

*Importante en investigación: DORA y CoARA  
Avanza en la aplicación del Plan de Acción CoARA 2024-2007 de la  
ANECA*

# NOVEDADES

- Una **Narrativa Justificativa** de los indicios de relevancia de impacto de cada contribución, sustentados en el recurso a indicadores cuantitativos.
- La Convocatoria acorde con la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, promueve que los **resultados de la investigación**, incluidas las publicaciones científicas, datos, metodología y códigos, estén en **acceso libre y abierto**.
- La Convocatoria mantiene la incorporación del campo creado en 2023:  
**“Campo 0, Interdisciplinar y multidisciplinar”**, contempla:
  1. Personas con una trayectoria investigadora claramente interdisciplinar.
  2. Contribuciones que en su conjunto no sería pertinentes en un solo campo de investigación para incorporar aportaciones de diversas disciplinas.

# REQUISITOS PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO

- Funcionarios de carrera:** Catedráticos/as de Universidad y de Escuela Universitaria  
Titulares de Universidad y de Escuela Universitaria
- Personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios que permanezcan en situación de supernumerario o en situación de excedencia voluntaria en una universidad legalmente reconocida.**  
Los efectos económicos cuando retorne a una universidad pública con dedicación a tiempo completo.
- Profesorado de universidades públicas y privadas con convenio con ANECA, las universidades establecerán que categorías pueden presentarse.**

# REQUISITOS PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO

**-Personal investigador funcionario de carrera de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación para la Administración General del Estado, en servicio activo o equivalente:**

**+Científicas/os titulares**

**+Investigadoras/es científicas/os**

**+Profesoras/es de investigaciones**

# REQUISITOS PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO UMA

**-Además de PDI funcionario, pueden solicitar la evaluación de la actividad investigadora (sexenios) de las siguientes categorías contractuales de profesorado contratado:**

- **Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral**
- **Profesorado Contratado Doctor Interino / Profesorado Permanente Laboral Interino**
- **Profesorado Colaborador**
- **Profesorado Ayudante Doctor a tiempo completo**
- **Personal Investigador Postdoctoral a tiempo completo**, según lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

**-Resolución de 16 de enero de 2025 del Rectorado de la Universidad de Málaga, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del Profesorado Ayudante Doctor a tiempo completo y Personal Investigador Postdoctoral a tiempo completo.**

Véase: <https://www.uma.es/personal-docente-e-investigador/info/6983/sexenios-pdi/>:

# REQUISITOS PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO UMA

-Podrán solicitar la evaluación: **Profesores/as Ayudantes Doctores/as y Personal Investigador Postdoctoral a tiempo completo** que se encuentren en **servicio activo a 31 de diciembre de 2024**.

-Se generarán efectos económicos para las categorías de **Profesores/as Ayudantes Doctores/as a tiempo completo y Personal Investigador Postdoctoral a tiempo completo**, que estarán **supeditados a la dotación económica que la Junta de Andalucía provea** para esto dentro de la partida presupuestaria correspondiente, sin que ello suponga una merma de sus derechos.

-Cada tramo de sexenios favorablemente evaluado será equivalente al legalmente establecido para el **Profesorado Titular de Escuela Universitaria y Profesorado Colaborador**.

Véase:

[https://www.uma.es/media/files/Resolucion\\_Sexenios\\_PAD\\_y\\_Postdoctorales\\_2024.report.pdf](https://www.uma.es/media/files/Resolucion_Sexenios_PAD_y_Postdoctorales_2024.report.pdf)

# REQUISITOS PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO

- Quienes su último sexenio evaluado positivamente finalice el 31-12-2018 o hubiera finalizado en años anteriores.
- Las personas a las que no se les hubiera reconocido su último tramo y este hubiera finalizado el 31-12-2021 o en años anteriores.
- Si se denegase un tramo, se pueden recuperar tres años a los que debe añadirse posteriores al tramo denegado, por tanto, es preciso tener publicaciones en años posteriores.
- Quienes no se hayan presentado y tengan un mínimo de 6 años evaluables el 31-12-2024.
- El personal funcionario de universidad que haya disfrutando de permisos de maternidad, paternidad en excedencia para atender a sus hijas/os o familiares en primer grado a su cargo, o por violencia de género, podrían incluir en su solicitud los años y contribuciones publicadas en dichos años.
- El personal funcionario de universidad podrá solicitar la convalidación de evaluaciones favorables, reconocidas antes de haber accedido a la función pública.

# PRESENTACIÓN SOLICITUD

- Del 13 de enero al 3 de febrero de 2025.
- Telemáticamente, en la sede electrónica de la ANECA:  
<https://aneca.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1325>
  - Procedimientos de la categoría (dos opciones)
    - Convalidaciones
    - [Sexenios Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora \(Convocatoria 2024, Campos 0-11\)](#) PINCHAR ESTA OPCION
- ALTA DE SOLICITUD

# PRESENTACIÓN SOLICITUD

- **LAS SOLICITUDES INCLUIRÁN:**

- 1) **Impreso de solicitud generado por el/la solicitante.**

- 2) **Currículo que se genera al cumplimentar la solicitud con hasta un máximo de 5 contribuciones.**

**Cada contribución: los datos para su identificación, un identificador persistente, DOI, Handle, en general, una URL única permanente, el enlace en el repositorio en el que se haya depositado en caso de ser obligatorio su depósito.**

# PRESENTACIÓN SOLICITUD

**3) Cada contribución requerirá un breve resumen**, que incluya los objetivos y resultados sobresalientes de la investigación. Se podrá reemplazar los resúmenes individualizados por uno solo que las incluya a todas ellas.

**4) Deberá incluir los indicios de relevancia e impacto de investigación**, se recomienda el orden siguiente:

- 1. Contribución al avance del conocimiento:** innovación, originalidad, contribución al debate científico, prioridad temática, aportación metodológica, etc.
- 2. Impacto científico:** referencias por otros, uso, calidad, internacionalización e impacto del medio de difusión, indexación en repertorio bibliográfico o base de datos.
- 3. Impacto social:** referencias y menciones no académicas, utilización e implementación en entornos no académicos, entre otros.
- 4. Aportación a la ciencia abierta:** cumplimiento de principios FAIR (fáciles de localizar, accesibles, interoperables y reutilizables) en conjunto de datos, grado de apertura, contribución a software libre, etc.

# PRESENTACIÓN SOLICITUD

**-Aportaciones fruto de un trabajo colectivo, cada solicitante explicará su contribución.**

**El uso de la taxonomía, informar del papel de la persona solicitante en la investigación, reconocer a los agentes que pueden participar en el desarrollo de un trabajo: solicitud de fondos, recogida de datos, desarrollo de software, etc.**

**c) Curriculum vitae, recomendado el modelo de la FECYT.**

**Debe contener: 1. Historial científico completo; 2. Participación en proyectos de investigación financiados de los años evaluados o, al menos, tres anteriores; 3. Publicaciones durante el sexenio solicitado; 4. Estancias en centros extranjeros; 5. Ponencias y comunicaciones a congresos por invitación y congresos organizados, durante el periodo a evaluar.**

**d) Hoja de servicios actualizada, si la investigación se hubiese realizado en un centro que no está en la Hoja de servicios, deberá adjuntarse: copia de contratos, nombramientos, credenciales de becas, que incluyan el periodo de tiempo y régimen de dedicación.**

# CRTIERIOS GENERALES PARA TODOS LOS CAMPOS

- Presentar **5 contribuciones principales**, que podrán acompañarse de 2 sustitutorias. No es precios que sean consecutivas.
- Podrán ser menos de 5**, si relevancia extraordinaria, alto impacto social y científico o se ha justificado la situación de permisos de maternidad/paternidad, excedencias cuidado, razón de violencia de género o terrorista.
- Aportaciones deben ser desde el año siguiente a la obtención de la Licenciatura o el Grado, si existe un contrato o certificado que demuestre desarrollar labor adscrita a la investigación de al menos 8 meses durante un año.

# CRTIERIOS GENERALES PARA TODOS LOS CAMPOS

**-Contribuciones deberán aportar al progreso del conocimiento con impacto científico y social, para explicar su calidad:** métodos cualitativos e indicadores cuantitativos, mediante citas contextualizadas -no autocitas-, proyección, proyectos nacionales e internacionales, estándares de ética, premios, traducciones, influencia en diseño de políticas públicas y la solución a problemas sociales.

**-Pueden ser actividad investigadora** los modelos de aprendizaje automático, programas de ordenador -distribuidos como software libre-, metodologías y conjuntos de datos.

# CRTIERIOS GENERALES PARA TODOS LOS CAMPOS

- En todos los campos se valorará positivamente los resultados de investigación multidisciplinares e interdisciplinares.
- Imprescindibles el depósito de los resultados de la investigación en repositorios institucionales, incluyendo un identificador persistente, por ejemplo, DOI, o URL, demostrarlo.
- Depósito:** acceso abierto, restringido, embargado o con acceso solo a metadatos.
- Las contribuciones, deben estar registradas o publicadas, de forma definitiva, o para las revistas científicas, “en los nuevos sistemas conocidos como publicación continua (online first, in press, etc.).

# CAMPOS

**Campo 0 Interdisciplinar y Multidisciplinar**

**Campo 1 Matemáticas y Física**

**Campo 2 Química**

**Campo 3 Biología Celular y Molecular**

**Campo 4 Ciencias Biomédicas**

**Campo 5 Ciencias de la Naturaleza**

**Campo 6 Ingenierías y Arquitectura**

**Campo 6.1. Tecnológicas mecánicas y de la Producción**

**Campo 6.2. Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica**

**Campo 6.3. Arquitectura, ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo**

**Campo 7 Ciencias Sociales, del Comportamiento y de la Educación**

**Campo 7.1. Ciencias Sociales y Estudios de Género**

**Campo 7.2. Ciencias del Comportamiento y de la Educación**

# CAMPOS

**Campo 8 Ciencias Económicas y Empresariales.**

**Campo 9 Derecho y jurisprudencia**

**Campo 10 Historia y Artes**

**Campo 11 Filosofía, Filología y Lingüística**

**EN CADA CAMPO SE ELIMINAN LOS MÍNIMOS ORIENTATIVOS**

# EN CADA CAMPO SE CONCRETAN LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS

**-Todos los campos, artículos**, publicados en revistas de calidad contrastada o indexada en bases de datos bibliográficas prestigiosas, también en plataformas de publicación de resultados de investigación, como Open Research Europe.

**-Todos los campos, salvo en el 1**, libros y capítulos de libros, fundamentará su calidad mediante el prestigio de la editorial, editoras/es, la colección, algún sello de calidad y reseñas recibidas en revistas científicas especializadas.

**-Campos 1, 2, 3, 4, 6.1., 6.2, 6.3, 8**, patentes, considerándose si están en explotación (contrato o licencia), concesión con examen previo (B). Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente -nacional, europea o nacional-, con más valor la de protección más extensa.

**-Campo 5**, series cartográficas temáticas.

**-Campo 11**, ediciones críticas con estudio introductorio y otras, ediciones filológicas con crítica.

# EN CADA CAMPO SE CONCRETAN LAS CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS

**CADA CAMPO DETALLA CUÁNTAS SE PUEDEN PRESENTAR**

**-Campo 9: Derecho: 1** contribución extraordinaria.

**-Campos 0 a 8, 10 y 11: 2** contribuciones extraordinarias.

**-Campos 6.1 (Tecnologías mecánicas y de la Producción) y 6.2. Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica: 3** contribuciones extraordinarias.

**-Campo 6.3. (Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo): 4** aportaciones extraordinarias.

**-Campo 10 Artes: 5** contribuciones extraordinarias.

# TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

**-Campo 4:** casos clínicos, short communications, artículos de revisión bibliográfica, revisiones sistemáticas, incluidas scoping review -solo 1 de gran relevancia.

**-Campo 6.1 y 6.2:** proyectos arquitectónicos, patrimoniales, de ingeniería o urbanísticos, desarrollos arquitectónicos y tecnológicos, creaciones creativas y participación en exposiciones y en su comisariado.

**-Campo 7.1. Antropología y comunicación y 7.2. Ciencias de la Educación:** obras audiovisuales.

**-Campo 9:** dictámenes y propuestas legislativas y recopilaciones legislativas anotadas.

**-Campo 10 Artes:** obra premiada, comisariado de exposiciones de obra artística, proyectos de restauración y conservación, proyectos artísticos y creación e interpretación musical, coreográfica, teatral y ediciones críticas.

# TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

**-EN TODOS LOS CAMPOS**, con algunas variaciones, se aceptarán contribuciones a congresos, guías didácticas, proceedings, notas, reseñas, respuestas, comentarios, traducciones a cartas al/a editor o similares... , en caso de gran relevancia e impacto, justificados.

## BAREMO ÚNICO

<b>Contribución al progreso del conocimiento en el área</b>	<b>10%</b>
Impacto científico	60%
Impacto social	10%
Contribución la ciencia abierta	10%
Aportación preferente	10%

# POSIBLES PENALIZACIONES

- Reiteración de publicaciones, excluirla**
- Conflicto de interés editorial, excluirla**
- Mala praxis de publicación, excluirla**
- Revisión no contrastable, penalización (-25% al -100%).**
- Autoría insuficientemente argumentada, penalización (15%).**

# TABLA CON POSIBLES MÉTRICAS Y FUENTES EN LA CONFIGURACIÓN DE INDICADORES DE IMPACTO CIENTÍFICO, SOCIAL Y CIENCIA ABIERTA

**-Número de citas, impacto, percentil.**

**-Cantidad de uso: nº. visualizaciones, descargas, visitas, inclusión en catálogos bibliotecarios, etc.**

**-Menciones, referencias: en documentos no académicos por agentes sociales, económicos, políticos y culturales, implementación de políticas públicas, guías clínicas, noticias en medios, etc.**

**-Impacto, por ejemplo, en JCR, Dialnet Métricas, Scopus, etc., posición.**

**-Sello de calidad editorial.**

# TABLA CON POSIBLES MÉTRICAS Y FUENTES EN LA CONFIGURACIÓN DE INDICADORES DE IMPACTO CIENTÍFICO, SOCIAL Y CIENCIA ABIERTA

- Grado de internacionalización, % de personas afiliadas a instituciones extranjeras.
- Depósito en acceso abierto de la contribución.
- Numero de participantes no académicos o grupos sociales involucrados.

# **CRITERIOS MÍNIMOS DE UN MEDIO DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACION PARA QUE LAS PUBLICACIONES QUE NO CUMPLIESEN LOS DE LA TABLA 1**

## **A. CRITERIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA REVISTA COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA:**

- 1. Identificar componentes de comités editoriales y científicos.**
- 2. Instrucciones detalladas a los autoras-es.**
- 3. Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, por ejemplo, informe para la aceptación de originales a cargo de revisoras/es.**
- 4. Para revisas, traducción del sumario, títulos de los artículos, resúmenes al inglés, palabras clave.**

# **CRITERIOS MÍNIMOS DE UN MEDIO DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACION PARA QUE LOS PUBLICACIONES QUE NO CUMPLIESEN LOS DE LA TABLA 1**

## **B. CRITERIOS SOBRE LA CALIDAD DEL PROCESO EDITORIAL:**

- 1. Periodicidad/regularidad de la revista, homogeneidad de la línea editorial.**
- 2. Revisión por pares de los manuscritos, con informe motivado.**
- 3. Comunicación motivada de la decisión editorial.**
- 4. Existencia de un consejo asesor o similar, con suficiente representación académica y movilidad, conformado por profesionales de reconocido prestigio, sin vinculación institucional a la editorial o revista.**

# **CRITERIOS MÍNIMOS DE UN MEDIO DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACION PARA QUE LOS PUBLICACIONES QUE NO SE CUMPLIESEN LOS DE LA TABLA 1**

## **C. CRITERIOS SOBRE LA CALIDAD CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS:**

- 1. % de artículo de investigación, más del 75% de los artículos debe ser textos que comuniquen resultados de investigación originales.**
- 2. Autoría, grado de endogamia editorial, más del 75% de las autoras/es deben ser externos al comité editorial y ajenos a la organización editorial de la revista.**
- 3. Se tendrá en cuenta, sobre todo, la indexación de las revistas en bases de datos bibliográficas prestigiosas:  
Libros y capítulos, en editoriales con Sello de Calidad en Edición Académica CEA-APQ (ANECA-UNE-FECYT) o similares.**

*Gracias por vuestra atención. Preguntas, por favor.*



*Contacto: [situma@uma.es](mailto:situma@uma.es)*

